



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

N° INT. 8351 APRUÉBESE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, QUE CONVOCA A ENTIDADES PATROCINANTES A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA, SOCIAL Y LEGAL QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LAS FAMILIAS DE LOS COMITÉS, ABRAHAM GODOY, NUEVA VIDA I Y NUEVA VIDA II PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO MEGAPROYECTO HABITACIONAL EL AVELLANO, ETAPA 1 DE LA COMUNA DE LAUTARO.

TEMUCO, 10 JUN. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1653

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley N°19.880 sobre Bases Generales de los procedimientos administrativos;
- d) Ley de aportes al espacio público, ley n°20.958, vigente desde el 18.11.2020.
- e) El D.S N°355 de Vivienda y Urbanismo de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) El D.S. N°49, de 2011, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- g) El D.S N°127/1977 Reglamento Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- h) El D.S N°63/1997 Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Contratistas de Viviendas Sociales, Modalidad Privada.
- i) La Resolución Exenta N°1.875 (V. y U.) de fecha 23 de mayo de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a programa de vivienda aprobado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105 (V. y U.) de 2014 y sus modificaciones;
- j) La Resolución Exenta N°9.866 de fecha 17 de agosto de 2017 que modifica la Resolución Exenta N°1.875 (V. y U.) de 2015, que fija procedimiento para la prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al programa fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
- k) Resolución Exenta N°5081 de fecha 10.08.2016, que aprueba formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- l) Ord. N°2201 de fecha 17 de diciembre de 2019 del Jefe División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que remite para conocimiento y utilización el Contrato Tipo de Construcción del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 de (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
- m) Ord. N°2007 de fecha 30 de septiembre de 2015 del Jefe de División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que remite modelo de informe para análisis de capacidad económica técnica y profesional del contratista que ejecutará las obras, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio Marco vigente para Entidades Patrocinantes, y el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica para la contratación de las obras de la Resolución Exenta N°1875 (V. y U.) de fecha 23 de mayo de 2015 y sus modificaciones;
- n) Resolución Exenta N°303 de fecha 27 de agosto de 2020, que aprueba Protocolo de Acreditación de Capacidad Económica disponible para Proyectos D.S. 49/2011 de V. y U.;
- o) Convenio de colaboración entre el Ministerio de Bienes Nacionales, Secretaría Regional

Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Araucanía y Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, de fecha 14 de octubre de 2020, en el cual señala que para Serviu Región de La Araucanía es de gran interés la adquisición del terreno que actualmente es de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales, singularizado como El Avellano, N° Rol 281-9, inmueble que posee una superficie de 50 hectáreas, emplazado en la comuna de Lautaro y que de la superficie total del polígono, 25,31 hectáreas se consideran en el diseño del plan maestro habitacional para una cabida de 1.676 soluciones habitacionales;

- p) Oficio N°780 de fecha 20.02.2019 dirigido al Jefe División de Política Habitacional Minvu, que envía información de terrenos para incorporación a PUH;
- q) Oficio N°202 de fecha 08.05.2019 del Jefe de División de Política Habitacional que da respuesta a incorporación nuevos PUH Región de La Araucanía, Pozo Lastre comuna de Angol **y El Avellano, comuna de Lautaro;**
- r) Oficio N°571 de fecha 14.10.2019 del Jefe de División de Política Habitacional, que solicita a regiones graficar propuestas de Imagen Objetivo o Plan Maestro correspondientes a Planes Urbanos Habitacionales;
- s) Oficio N°29 de fecha 08.01.2020 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, que envía antecedentes referidos a Planes Urbanos Habitacionales correspondiente a Labranza, Isla Cautín y Amanecer de la comuna de Temuco y **El Avellano de la comuna de Lautaro, según formato indicado en Oficio N°571 de fecha 14.10.2019 de la División de Política Habitacional;**
- t) La Resolución Exenta N°1911 (V. y U.) de fecha 28.12.2020, que aprueba condiciones y procedimientos para la postulación y desarrollo de proyectos habitacionales en terrenos que corresponden a Planes Urbano Habitacionales, fija condiciones especiales para que los Serviu comprometan terrenos e implementen proyectos habitacionales y prueba documentos que indica;
- u) Oficio N°1172 de fecha 09.04.2021, del Ministerio de Bienes Nacionales región de La Araucanía, que notifica valores comerciales de los lotes 5 y 6 ubicados en el sector El Avellano, comuna de Lautaro;
- v) Oficio N°1214 de fecha 13.04.2021, de Serviu Región de la Araucanía, que manifiesta aceptación de los valores comerciales de los lotes 5 y 6 ubicados en el sector El Avellano, comuna de Lautaro;
- w) Oficio Serviu N°1298 de fecha 21.04.2021, que solicita exención de requisitos para Subsidio Diferenciado de Localización, Densificación y número de postulantes para proyecto habitacional El Avellano, Etapa I, de la comuna de Lautaro;
- x) La Resolución N°7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- y) El D.L. N°1.305, de 1976, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

#### **CONSIDERANDO:**

1. La demanda habitacional actual de **485** familias de los comité Abraham Godoy, Nueva Vida I y Nueva Vida II, de vincularse a una Entidad Patrocinante y Empresa Constructora, para el desarrollo técnico, social y legal del proyecto habitacional, con el fin de seleccionar la propuesta que mejor resuelva el encargo y considere los intereses del Servicio y las familias; en virtud que los comités mencionados anteriormente son parte de la demanda habitacional a la que se quiere dar respuesta y están a la espera de poder materializar su proyecto habitacional;
2. Existe un Convenio de Colaboración entre la Seremi de Bienes Nacionales Región de la Araucanía y Serviu Región de La Araucanía, la adquisición de los lotes 5 (etapa 1-B) y 6 (etapa 1-C), a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda. Se destaca

que los lotes mencionados consideran un valor comercial de 9.078,272 UF para el Lote 5 y 6.332,371 UF para el Lote 6, respectivamente;

3. La disponibilidad del terreno de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales Región de La Araucanía, emplazado fuera del límite urbano, compuesto por el Lote 5 de Rol N° 1281-61 y Lote 6 de Rol N° 1281-62;
4. Que de un total de 50 has., se destinan 25,3 has. a unidades habitacionales, para el desarrollo de un Megaproyecto Habitacional que será abordado por etapas de manera progresiva;
5. La necesidad de ejecución de una primera etapa de viviendas, en los terrenos de Rol N°1281-61 y Rol N°1281-62, definido como el Lote 5 y lote 6, respectivamente emplazado fuera de los límites urbanos;
6. Lo señalado en los lineamientos de la resolución N°63/1997 Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Contratistas de Viviendas Sociales, Modalidad Privada;
7. El lineamiento de terrenos SERVIU, de vincular Entidades Patrocinantes y Empresas Constructoras a través de Concursos, con el fin de seleccionar la oferta que mejor resuelva el encargo, se enmarque en los planes maestros desarrollados por MINVU, considere los intereses del Servicio y las familias;
8. Lo dispuesto en el artículo 2° del D.S N°355 (V. y U.) de 1976, que dispone como función orgánica de Serviu, la ejecución de las políticas, planes y programas habitacionales del Minvu;
9. Lo dispuesto en el artículo 3° del D.S N°355 (V. y U.) de 1976, que establece que El SERVIU estará encargado de adquirir terrenos, efectuar subdivisiones prediales, formar loteos, proyectar y ejecutar urbanizaciones, proyectar y llevar a cabo remodelaciones, construir viviendas individuales, poblaciones, conjuntos habitacionales y barrios, obras de equipamiento comunitario, formación de áreas verdes y parques industriales, vías y obras de infraestructura y, en general, cumplir toda otra función de preparación o ejecución que permita materializar las políticas de vivienda y urbanismo y los planes y programas aprobados por el Ministerio;
10. La espera de la respuesta a la Solicitud de exención de requisitos para Subsidios Diferenciado de Localización, Densificación y número de postulantes para Proyecto habitacional El Avellano, Etapa I, de la comuna de Lautaro (Oficio Serviu N°1298 de fecha 21.04.2021).

### **RESOLUCIÓN:**

1. **APRUÉBESE** el procedimiento establecido por Serviu Región de La Araucanía, que convoca a Entidades Patrocinantes a presentar propuesta técnica, social y legal que responda a las necesidades de las familias del comité Abraham Godoy, Nueva Vida I y Nueva Vida II, para el desarrollo del Proyecto denominado **“MEGAPROYECTO HABITACIONAL EL AVELLANO, ETAPA 1”**;
2. **APRUÉBESE** los lineamientos Técnicos y Administrativos en los que se deben enmarcar las Entidades Patrocinantes para cumplir con la normativa vigente y el procedimiento establecido por Serviu Región de La Araucanía que se aprueba en el RESUELVO 1.-, para el desarrollo del Proyecto denominado **“MEGAPROYECTO HABITACIONAL EL AVELLANO, ETAPA 1”**.

### **LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS**

#### **“MEGAPROYECTO HABITACIONAL EL AVELLANO, ETAPA 1, COMUNA DE LAUTARO”.**

#### **1. PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE ENTIDADES PATROCINANTES**

Las presentes Bases Administrativas regulan el proceso mediante la cual se regirá el Concurso de Entidades Patrocinantes, para el desarrollo del proyecto denominado **“MEGAPROYECTO HABITACIONAL EL AVELLANO, ETAPA 1, COMUNA DE LAUTARO”**.

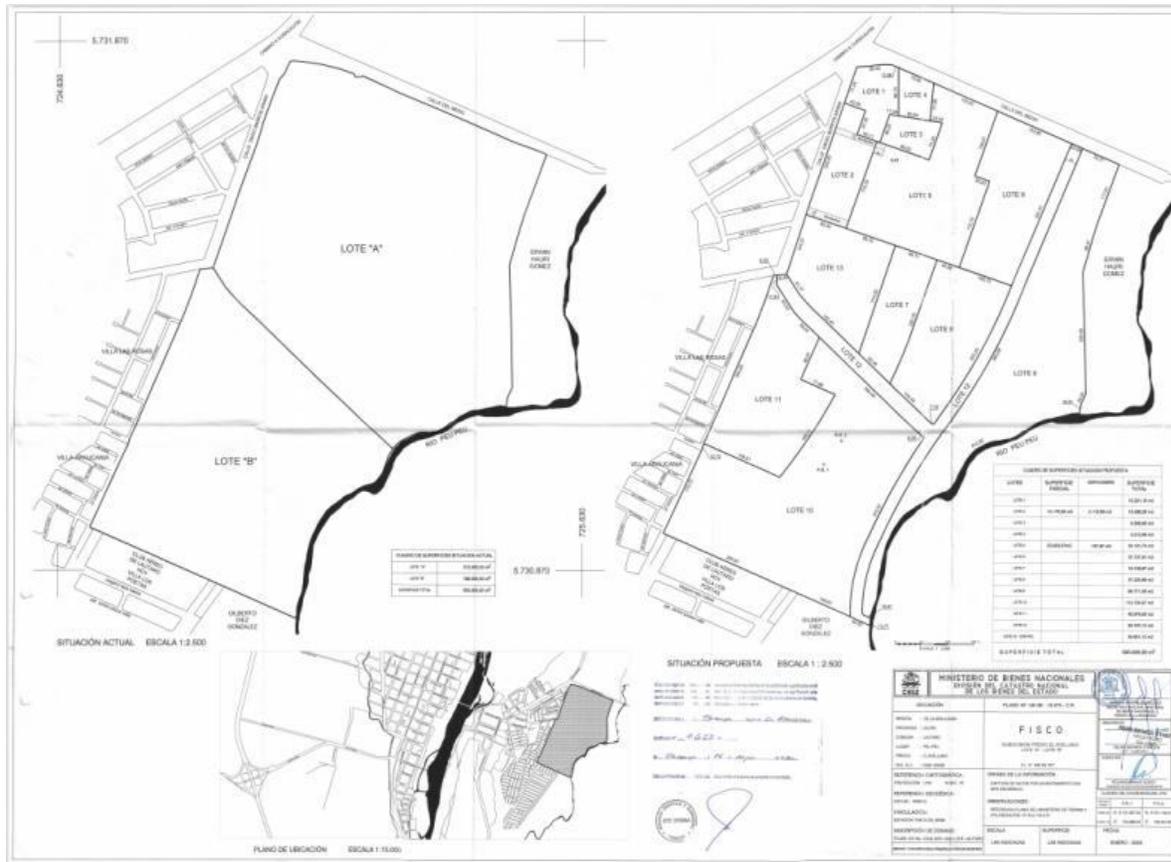
#### **2. DE LA ENTIDAD LICITANTE**

El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, RUT N°61.821.000-6, ubicada en calle O´Higgins N°830, Temuco, en adelante el SERVIU.

### 3. DEFINICIÓN DEL ENCARGO

El objeto del presente **C.E.P** es seleccionar a la Entidad Patrocinante que desarrollará el encargo denominado **"MEGAPROYECTO HABITACIONAL EL AVELLANO, ETAPA 1, COMUNA DE LAUTARO"**, el que consiste en el desarrollo de los diseños y ejecución de los proyectos necesarios para la construcción de obras de dominio común al interior de los condominios, loteos y de los proyectos habitacionales, regulados por el D.S. N°49/2011 (V. y U.) y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que se pretenden emplazar en el sector denominado El Avellano de la Comuna de Lautaro.

El encargo denominado **"MEGAPROYECTO HABITACIONAL EL AVELLANO, ETAPA 1, COMUNA DE LAUTARO"**, consiste en el desarrollo técnico, el que se debe considerar como un proyecto habitacional, ubicado en los **lotes 5, con 5,41 has. y lote 6 con 3,77 has.** de la subdivisión **N°1653 de fecha 15.05.2020** del terreno SERVIU y compuesto por la **ETAPA 1 y ETAPA 2**, que conviene una cabida aproximada de: 290 viviendas de dos pisos en condominio tipo B (Etapa 1 Lote 5) y 195 viviendas condominio tipo B (Etapa 2- Lote 6).



**Figura N°1: Planimetría de subdivisión.**

La entidad ganadora deberá tener en cuenta las determinaciones del concurso, en el que las propuestas estarán condicionadas a la respuesta de Solicitud de exención de requisitos para Subsidios Diferenciado de Localización, Densificación y número de postulantes para Proyecto habitacional El Avellano, Etapa I, de la comuna de Lautaro (Oficio Serviú N°1298 de fecha 21.04.2021); por lo que deberán trabajar en base a las alternativas de generar proyecto acogido a la exención mencionada o eventualmente acogerse a los marcos normativos del D.S 49 de 2011 que regulan los proyectos habitacionales fuera del límite urbano.

El proceso se divide en **CINCO FASES** que consisten en:

1.- La **primera fase**, considera el proceso de **concurso**, las Entidades Patrocinantes que desarrollarán el encargo, deberán elaborar una presentación con su propuesta de trabajo, ser expuesta a las familias que componen la demanda habitacional y al equipo Serviú, la selección se hará en conjunto.

La fase 1 se compone de 2 hitos:

- **Evaluación SERVIU**, corresponde a la revisión de antecedentes de la Entidad Patrocinante y Empresa Constructora.

- **Selección de las familias**: Instancia donde las familias de los comités Abraham Godoy, Nueva Vida I y Nueva Vida II eligen la Entidad Patrocinante que trabajará en conjunto a una Empresa Constructora. A este hito se presentan sólo las duplas que hayan cumplido con la evaluación SERVIU.

2.- En una **segunda fase**, a la que accede sólo la Entidad Patrocinante ganadora del concurso, considera el desarrollo de proyecto técnico, ejecución de los estudios necesarios para la obtención de los permisos, calificación definitiva SERVIU de la **ETAPA 1**, con las oficinas correspondientes para su postulación y asignación de subsidio.

3.- La **tercera fase** corresponde a la ejecución de obras de la **ETAPA 1**, una vez seleccionado el proyecto y asignados los subsidios habitacionales.

4.- La **cuarta fase** considera el desarrollo de proyecto técnico, ejecución de los estudios necesarios para la obtención de los permisos, calificación definitiva SERVIU de la **ETAPA 2**, con las oficinas correspondientes para su postulación y asignación de subsidio.

5.-La **quinta fase** corresponde a la ejecución de obras de la **ETAPA 2**, una vez seleccionado el proyecto y asignados los subsidios habitacionales.

### DEMANDA HABITACIONAL ESTIMADA

El encargo, considerará la solución habitacional **para 485 familias**, el concurso permitirá seleccionar a la Entidad Patrocinante que desarrollará los proyectos definitivos, para la atención de un porcentaje de familias de los comités de vivienda mencionados, durante el proceso de preparación y ejecución del proyecto.

El SERVIU entregará a la Entidad Patrocinante seleccionada, **la demanda organizada** de los comités de vivienda de acuerdo con la prelación registrada en este Servicio, siempre que cumplan con todos los requisitos habilitantes del programa habitacional que lo regula.

Las soluciones técnicas que se desarrollen, en forma posterior a la primera fase del encargo, deberán considerar dar respuesta al número de soluciones habitacionales para personas con discapacidad y para adultos mayores reales al momento de postular, de acuerdo con el diagnóstico participativo de cada proyecto.

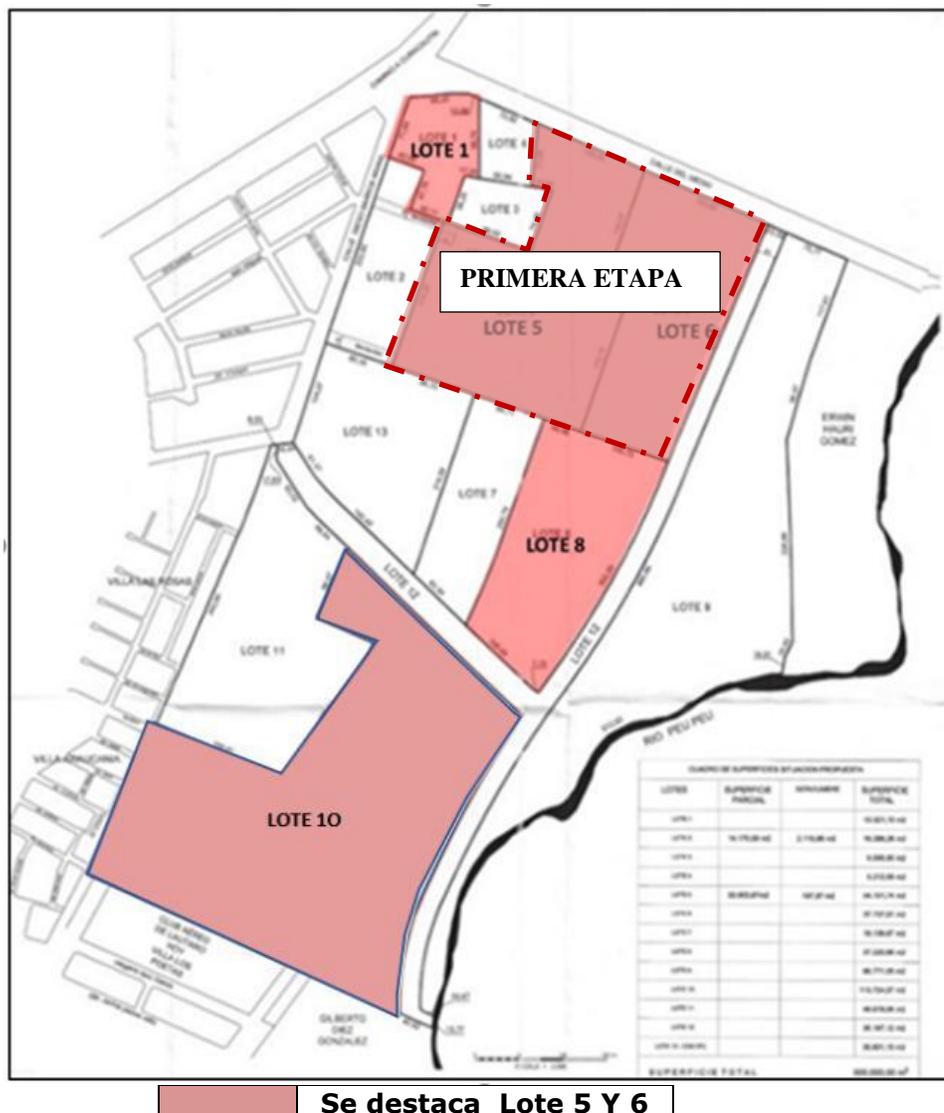
### 4. IDENTIFICACIÓN DEL TERRENO

El inmueble objeto de este Concurso de Entidad Patrocinante corresponde a dos lotes 5 y 6 con una superficie de 9.18 has. de terreno, cuyo Registro de Propiedad consta de Foja 123 N°242 de 1909 del conservador de Bienes Raíces de Lautaro.

Para efectos del presente proyecto habitacional los terrenos Lote 5 y Lote 6, consideran un valor comercial fijado por la comisión de Enajenación, el que actualmente equivale 0,17 UF/M2 para cada uno. El que debe ser considerado en el presupuesto general del proyecto.



Figura N°2: Ubicación terreno



**Se destaca Lote 5 Y 6**

**Figura N°3: Lote a intervenir**

## 5. ENCARGO Y DESARROLLO TECNICO DE PROYECTO.

El desarrollo técnico deberá considerar el **proceso participativo con las familias** de los comité Abraham Godoy, Nueva Vida I y Nueva Vida II de Lautaro, para llegar a propuesta de tipologías adecuadas ; bajo el mismo concepto en la búsqueda de nuevas tipologías habitacionales para los proyectos , será relevante que las propuestas posean una búsqueda arquitectónica amable ,pertinente a sus usuarios y a las condicionantes climáticas y del entorno; **se considerara que la propuesta tendrá tres tipologías de viviendas a ser evaluadas.**

El proceso de desarrollo deberá considerar el Plan Maestro definido por SERVIU, que será entregado a la EP ganadora del concurso; cabe destacar la importancia y consideración de integración de equipamiento, vialidades respetando los trazados generados.

Se considerará en el desarrollo la importancia de la planificación de este territorio, integración de los barrios y sobre todo nuevas tipologías de vivienda en densificación media, con 3 pisos o 2 pisos y mansarda a la escala de Lautaro.

Se solicita elaborar una propuesta que permita la elección de tres diseños, considerando el siguiente escenario cada etapa de intervención lote 5 y lote 6 deben tener mínimo 2 tipologías, además de las de adulto mayor y discapacitados.





Figura N°5: Imágenes referenciales

## 6. REQUERIMIENTO DE PROPUESTA

La propuesta se deberá enmarcar , en la materialización del proyecto que está inserto en una planificación a gran escala , se deberán considerar los lineamientos del futuro desarrollo habitacional "El Avellano", que ha sido trabajado con criterios de plan urbano habitacional abordándose en una superficie general de terreno de 50 has, las que se distribuyeron considerando las necesidades del sector y con apoyo de la municipalidad, superficies destinadas a equipamiento, servicios, vialidad y soluciones habitacionales , estas últimas se proponen, en un desarrollo progresivo, emplazándose en los lotes 1, 5, 6 , 8 y 10 del terreno El Avellano que posee una superficie destinada total de 25.3 hectáreas, ubicado en la ciudad de Lautaro .



Figura N°5: Imagen referencial de Plan Maestro



**Figura N°4: Imágenes de Plan Maestro.**

La entidad patrocinante deberá considerar todos los estudios y trámites en Dirección de Obras Municipal necesarios para la materialización del proyecto, los que se irán definiendo durante el desarrollo técnico del proyecto.

Se deben mantener todas las condiciones que fueron correctamente ofertadas por la Entidad Patrocinante al momento de su adjudicación y presentación de plan de trabajo, a menos que se sancionen modificaciones en los talleres participativos y hayan sido validadas previamente por la contraparte técnica.

Se deberán realizar las modificaciones necesarias y preparar los proyectos técnicos, con la finalidad de dar cabida al número de soluciones habitacionales destinadas a personas con movilidad reducida de cada comité al momento de desarrollar el proyecto habitacional.

Además del contenido indicado en este punto los proyectos deberán cumplir con los requerimientos indicados por la Oficina de Evaluación de Proyectos Habitacionales de SERVIU y las familias de los comités en las reuniones de diseño participativo, pre-revisión y sanción del prebanco y observaciones de la evaluación una vez ingresado.

Es importante aclarar que en el caso que la Oferta ganadora; si en la Fase 2, etapa de desarrollo técnico de la propuesta no cumplen con los requisitos solicitados y esperados en esta resolución el servicio se reservara el derecho de seguir con la lista de ofertas postuladas al concurso; dando lugar a la segunda en listado, para continuar con los procesos respectivos con nuevo cronograma e indicaciones por resolución; esto con el fin de resguardar las condiciones solicitadas en el Plan Maestro "El Avellano", las condiciones y requisitos de los planes urbanos habitacionales, considerando nuevas propuestas de tipologías habitacionales expuestas en la resolución y las condiciones solicitadas por los comité participantes.

Para ello se incorporará a la comisión evaluadora un representante de Nivel central de Planes Urbano Habitacionales (PUH), con el fin de resguardar los objetivos.

**Junto a lo anterior, toda Entidad Patrocinante interesada en presentar una propuesta, declarará conocer las condiciones en que deberá desarrollar el proyecto, sin ser ello una justificación para el incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.**

De requerirlo y a costo propio, las E.P podrán realizar sus propios estudios durante la Primera Fase de concurso, para lo cual deberán informar al Servicio, para conocimiento, el estudio a realizar y fecha de ingreso al terreno, enviando correo electrónico a [hsanhueza@minvu.cl](mailto:hsanhueza@minvu.cl), [pescobarl@minvu.cl](mailto:pescobarl@minvu.cl) y [mfunesr@minvu.cl](mailto:mfunesr@minvu.cl)

Para los proyectos definitivos, **la Entidad Patrocinante adjudicada, deberá realizar sus propios estudios de acuerdo a normativa vigente.**

## **7. REQUISITOS PARA CONCURSAR**

Las **Entidades Patrocinantes** convocadas a presentar propuestas de desarrollo y ejecución del **"MEGAPROYECTO HABITACIONAL EL AVELLANO, ETAPA 1, COMUNA DE LAUTARO"** son aquellas pertenecientes a **primera o segunda categoría**; considerando que al momento de adjudicación de concurso oferta, se les solicitara vigencia del "Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales".

La Entidad Patrocinante debe presentarse en conjunto con una **Empresa Constructora** para ejecutar el proyecto habitacional, la que debe contar con **registro A1 primera categoría, del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo regulado por el D.S. N°127 (V. y U.)**. Y acreditar su capacidad económica, de acuerdo al **procedimiento regional establecido en la Res. Ex. N°303 de 27.08.2020**.

**Si no se cumplen los requisitos indicados en este numeral, la EP quedará automáticamente fuera de bases sin dar opción a la revisión de su oferta.**

## **8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS FASE 1, CONCURSO**

### **8.1. Publicación del Concurso a Empresas**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Publicación de la Convocatoria | El llamado se publicará un diario de circulación nacional y en la página web de SERVIU Región de La Araucanía <a href="http://www.serviuarauca.cl">www.serviuarauca.cl</a> , sin perjuicio de la difusión que pudiera realizar SERVIU, SEREMI MINVU o MINVU. |
|--------------------------------|--|

### **8.2. Visita a terreno**

Se realizará a las 11:00 horas del día indicado en el Cronograma, considerando como punto de encuentro será en esquina intersección calle Diego Barros Arana y Calle Camino del medio, Lautaro. **Esta visita será de carácter obligatorio**. En dicha visita los oferentes podrán hacer todas las consultas que estimen pertinentes. La asistencia será registrada en un acta preparada para tal efecto.

Producto de la emergencia sanitaria las EP deben considerar como máximo un representante de su entidad y uno de la empresa constructora, los que deberán presentarse con las medidas sanitarias correspondientes y mantener la distancia social.

### **8.3. Período de consultas**

Todas las consultas deben ser realizadas vía correo electrónico **[contactenosrvarauca@minvu.cl](mailto:contactenosrvarauca@minvu.cl)** con copia a [hsanhueza@minvu.cl](mailto:hsanhueza@minvu.cl), [pescobarl@minvu.cl](mailto:pescobarl@minvu.cl) y [mfunesr@minvu.cl](mailto:mfunesr@minvu.cl). El periodo de consultas será indicado en el cronograma.

No se dará respuesta a consultas verbales y efectuadas fuera de plazo o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

### **8.4. Período de respuestas y aclaraciones**

Las respuestas y aclaraciones a consultas formuladas de acuerdo al punto anterior serán entregadas a todos los Oferentes y enviadas vía correo electrónico en un consolidado de consultas y respuestas, en forma masiva, en el plazo indicado en el cronograma.

### **8.5. Apertura de las Ofertas – Admisibilidad**

Las ofertas deberán ser enviadas al correo [contactenosrvarauca@minvu.cl](mailto:contactenosrvarauca@minvu.cl), con copia a los correos [hsanhueza@minvu.cl](mailto:hsanhueza@minvu.cl), [pescobarl@minvu.cl](mailto:pescobarl@minvu.cl) y [mfunesr@minvu.cl](mailto:mfunesr@minvu.cl), en la fecha indicada en el cronograma; una vez recepcionados los antecedentes de la totalidad de los Oferentes se procederá a realizar el Acto de Apertura, esta se realizará de acuerdo a las siguientes fases:

- I) Lo solicitado en el punto N°7 de las presentes Bases "Requisitos para concursar";
- II) Capacidad económica de la Empresa Constructora;

Si cumplen con los requisitos solicitados en el punto 7 y 8, las ofertas se declaran admisibles para evaluación. Se levantará un acta, indicando propuestas recibidas, admisibles y aquellas que pasarán a la siguiente evaluación. El acta será firmada por los miembros de la comisión asignada para este acto.

### **8.6. Comunicación admisibilidad de la oferta**

La comisión evaluadora, durante el Periodo de Evaluación de Admisibilidad de las Ofertas, notificará mediante resolución exenta enviada correo electrónico a los Oferentes, el resultado del análisis de admisibilidad. En esta notificación no se entregarán puntajes de evaluación. Informará solo que Ofertas continúan en las siguientes Etapas del Concurso. Aquellas Ofertas que sean declaradas inadmisibles no participarán en las siguientes etapas del concurso quedando fuera del proceso concursal. Los oferentes declarados inadmisibles tendrán un plazo de 5 días hábiles para presentar un recurso fundado respecto de la declaración de inadmisibilidad, conforme con lo previsto en el artículo 59 de la ley 19.880, el cual deberá ser dirigido vía correo electrónico a **[contactenosrvarauca@minvu.cl](mailto:contactenosrvarauca@minvu.cl)** con copia a [hsanhueza@minvu.cl](mailto:hsanhueza@minvu.cl), [pescobarl@minvu.cl](mailto:pescobarl@minvu.cl) y [mfunesr@minvu.cl](mailto:mfunesr@minvu.cl). La interposición, revisión y resolución de dicho recurso no paralizará los procesos del concurso ni concederá ampliaciones de plazo.

Si no existen ofertas declaradas Admisibles, Serviu podrá otorgar un nuevo Plazo para presentar nuevamente las Ofertas para lo cual se fijará un nuevo cronograma con las fechas de las siguientes etapas, el que será informado a cada Entidad Patrocinante. Solo podrán participar en este nuevo proceso aquellas Entidades Patrocinantes que cumplan con lo solicitado en el punto 7 de las presentes Bases.

### 8.7. Moderación Serviu

El SERVIU, designará a los funcionarios encargados de actuar como moderadores y acompañar el proceso de presentación a las familias. Los que deben resguardar el desarrollo de la actividad de acuerdo a las presentes bases permitiendo que las familias realicen la elección definitiva de su Entidad Patrocinante y Empresa Constructora.

El oferente para la estimación de sus presupuestos debe tener en consideración el Ord. N°0248 de 20.05.21 que modifica los criterios establecidos en Ord. N°859 de 10.10.2016, en relación a los contratos afectos o exentos de IVA.

### 8.8. Financiamiento

Los proyectos a presentar se deben desarrollar considerando los subsidios habitacionales que el D.S N°49/2011 contempla, que para este caso corresponde a lo siguiente, como monto máximo:

| <b>COMPARATIVO FINANCIAMIENTO EL AVELLANO</b> |            |                                |            |
|---|------------|--------------------------------|------------|
| <b>SITUACIÓN BASE</b>                         |            | <b>SITUACIÓN CON EXCEPCIÓN</b> |            |
| <b>SUBSIDIOS</b>                              | <b>UF</b>  | <b>SUBSIDIOS</b>               | <b>UF</b>  |
| Base  | 363        | Base                           | 363        |
| Factibilización                               | 180        | Localización                   | 200        |
| Ahorro  | 30         | Densificación                  | 110        |
| Premio Ahorro                                 | 30         | Ahorro                         | 30         |
|   |            | Premio Ahorro                  | 30         |
| <b>TOTAL, PARA VIVIENDA</b>                   | <b>603</b> |                                | <b>733</b> |
| Áreas Verdes                                  | 20         | Áreas Verdes                   | 20         |
| Habilitación                                  | 150        | Habilitación                   | 150        |
| <b>TOTAL, PROYECTO</b>                        | <b>773</b> |                                | <b>903</b> |

Figura N°7: Financiamiento estimado por familia.

**De la Etapa 1 del Megaproyecto habitacional, compuesto por Etapa 1 en Lote 5 y Etapa 2 en Lote 6, la nómina de las 485 unidades de viviendas, la demanda habitacional será aportada por Serviu Región de La Araucanía.**

### 9. ACTO DE PRESENTACIÓN A LAS FAMILIAS.

Para el presente concurso se considera la participación de las familias objeto del Programa Habitacional, FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA. Para esto se dispondrá, por motivos de contingencia una plataforma virtual, Donde se presentarán las ofertas a las familias, proceso en el que participarán las familias de los comités Abraham Godoy, Nueva Vida I y Nueva Vida II, Serviu y Seremi.

Debido a la situación sanitaria actual, se informará oportunamente el día y medio para realizar la presentación.

Quedaran fuera de concurso los oferentes que se presenten posterior a la fecha informada.

Las empresas se presentarán ante un grupo acotado que representará al comité, compuesto por la directiva y algunos delegados de las familias.

El orden de presentación será aleatorio y estará dado por un sorteo al iniciar la actividad. Cada oferente tendrá un plazo máximo de minutos, considerando exposición y consultas. El tiempo se informa al inicio de la actividad y dependerá del número de empresas a presentarse.

Se tomará acta de la actividad, los acuerdos y decisión de las familias quedaran consignadas en dicho documento y respaldada por las firmas de todos los participantes.

En esta jornada las empresas deben remitirse a la presentación solicitada y consultas de las familias. No se aceptarán entrega de folletos, lápices o cualquier tipo de artículos publicitarios ni la presencia de personas ajenas a la EP, Empresa Constructora y familias directamente interesados.

Durante el proceso que dure el concurso está prohibido que la entidades patrocinantes o empresas constructoras contacten a los comités, si existiese alguna denuncia de este tipo la Entidad y empresa constructora quedan suspendidas de participar y eliminadas del presente concurso.

### **Presentación del Equipo Oferente**

Producto de la contingencia el equipo que representa a los oferentes debe ser acotado, participando:

**Entidad Patrocinante:** Representante Legal o delegado para estos fines. Profesional Social que acompañará el proceso y será la cara visible para las familias y Arquitecto que será responsable del diseño de las tipologías especiales para este proyecto.

**Empresa constructora:** Representante Legal o delegado para estos fines.

Podrán sumar un profesional más de considerarlo necesario, no pudiendo superar las 5 personas por equipo oferente.

### **Forma de presentación:**

Las Entidades Patrocinantes y empresas constructoras deberán elaborar una presentación formato power point (se adjunta base para ppt), que contenga los siguientes antecedentes:

- Antecedentes de la Entidad Patrocinante y Empresa Constructora
- Experiencia de los equipos profesionales
- Experiencia de la Entidad Patrocinante y Empresa Constructora

#### ➤ **Entidad Patrocinante:**

Sólo se aceptarán proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

#### ➤ **Empresa Constructora:**

Podrá ser de cualquier tipo de proyecto de densificación media (viviendas en dos niveles o más) del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

Selección de Proyectos en Programas Habitacionales del Minvu realizados. Indicar programa, año y estado del proyecto.

Una vez presentadas las propuestas, las familias representadas por su directiva y algunos delegados, en conjunto a Serviu, serán los encargados de seleccionar la Entidad Patrocinante y Empresa Constructora a la cual vincularse de forma definitiva. La decisión tomada quedará respaldada en acta.

Si no existiera unanimidad por parte de las familias en la selección, existirá un plazo de 3 días hábiles para que ingresen formalmente por oficina de partes su decisión vía oficio a Serviu, durante este período los oferentes no podrán contactar a las familias de los comités, será pena de descalificación inmediata de su oferta.

### **9.1 Adjudicación de la Oferta**

Una vez realizada la selección de la Entidad Patrocinante y Empresa Constructora, por las familias en conjunto a Serviu y respaldada en acta, el concurso se entenderá adjudicado. Lo que quedará sancionado en una resolución.

### **9.2 Notificación a los concursantes**

SERVIU, notificará mediante correo electrónico dentro del día hábil siguiente los resultados a todos los oferentes que participaron en el concurso.

### **9.3 Carta compromiso terreno.**

Una vez adjudicado el concurso, el SERVIU, comprometerá el terreno a la Entidad Patrocinante adjudicada y comité, para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con lo estipulado en el artículo N°19 inciso cuarto del DS. N°49 – 2011 de (V. y U.) y sus modificaciones.

La carta compromiso, además, establecerá que el **incumplimiento injustificado** de la Entidad Patrocinante ganadora con el desarrollo del proyecto en el concurso será considerado incumplimiento del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales de la Entidad Patrocinante con la Seremi Minvu.

### **9.4 Desarrollo del Proyecto e inicio de obras**

El oferente que se adjudique el concurso deberá comenzar con el Desarrollo de los proyectos definitivos exigidos para su calificación, a partir de la fecha de selección de las familias, donde se sanciona el resultado de este concurso.

La Entidad Patrocinante deberá ceñirse al procedimiento de Lineamientos y Actividades de habilitación de demanda que trabaja la región. Además, subsanar las observaciones que le sean formuladas conforme la regulación del Banco de Postulaciones.

El inicio de obra deberá atenerse a lo señalado en el DS. N°49 – 2011 de (V. y U.) y sus modificaciones, una vez asignados los subsidios correspondientes.

SERVIU designará mediante resolución exenta un Coordinador de Proyecto como contraparte y facilitador de la Entidad Patrocinante quien debe aprobar **un Plan de Trabajo presentado por la EP**, de acuerdo a metodología y revisiones parciales, que aseguren el cumplimiento de plazos y contenidos.

### **Incumplimientos**

El incumplimiento injustificado por parte de la Entidad Patrocinante adjudicada, de los plazos estipulados en las presentes Bases facultará al SERVIU a revocar la adjudicación del concurso y desistir de la carta de compromiso. Lo anterior podrá ser realizado en cualquier etapa del Proyecto.

En caso de ocurrir este precepto, por desistimiento de la Entidad Patrocinante o razones de fuerza mayor por las cuales la Entidad Patrocinante no pueda seguir con el desarrollo del proyecto, SERVIU se reserva el derecho de utilizar la propuesta técnica seleccionada en el C.E.P, o desarrollar alguna de las otras consideradas como elegibles. Para esto SERVIU podrá suscribir una nueva Carta de Compromiso con alguna de las Entidades Patrocinantes cuyo proyecto fue declarado elegible por la Comisión Técnica Evaluadora y continuar con el proyecto con aquella Entidad, respetando el orden de prioridad que resulte del concurso.

### **Información y propiedad intelectual:**

SERVIU no hará uso intelectual ni publicitario de aquellas Ofertas que no sean adjudicadas.

### **9.5 Cuadro de fechas**

El **cronograma y plazos estimados** de concurso es el siguiente:

| <b>ACTIVIDADES</b>   | <b>FECHA INICIO</b>   | <b>FECHA TÉRMINO</b> |
|--|-----------------------|----------------------|
| <b>PRIMERA FASE</b>  |                       |                      |
| Publicación y entrega de bases   | 14-06-2021            |                      |
| Confirmación recepción de bases  | 14-06-2021            | 21-06-2021           |
| Período de consultas   | 14-06-2021            | 23-06-2021           |
| Período de respuestas y aclaraciones                                   | 24-06-2021            | 25-06-2021           |
| Visita a terreno   | 22-06-2021            |                      |
| Ingreso de ofertas   | 02-07-2021            |                      |
| Periodo Admisibilidad  | 05-07-2021            | 09-07-2021           |
| <b>Acto de presentación Ofertas</b>                                    |                       |                      |
|  | 14-07-2021            |                      |
| Notificación a los concursantes  | 15-07-2021            |                      |
| <b>SEGUNDA FASE</b>  |                       |                      |
| Desarrollo Técnico Megaproyecto 1                                      | 16-07-2021            | 16-01-2022           |
| Ingreso Proyectos CPI y calificación definitiva                        | 17-01-2022            | 17-06-2022           |
| <b>TERCERA FASE</b>  |                       |                      |
| Ejecución de obras Megaproyecto 1 <b>ETAPA 1</b>                       | 17-09-2022            | 17-06-2024           |
| <b>CUARTA FASE</b>   |                       |                      |
| Desarrollo de proyecto técnico   | A definir SERVIU y EP |                      |
| Ejecución de los estudios necesarios para la obtención de los permisos | A definir SERVIU y EP |                      |
| Calificación definitiva SERVIU de la <b>ETAPA 2</b>                    | A definir SERVIU y EP |                      |
| <b>QUINTA FASE</b>   |                       |                      |
| Ejecución de obras de la <b>ETAPA 2</b>                                | A definir SERVIU y EP |                      |

La Entidad Patrocinante ganadora del concurso, contará **en su segunda fase para el desarrollo técnico "MEGAPROYECTO HABITACIONAL EL AVELLANO, ETAPA 1"**, en su **etapa 1** con un **plazo estimado de 6 meses**. En atención a la contingencia actual se considera un rango de plazo flexible, donde es deseable este plazo objetivo y cuyo retraso no sea atribuible a la Entidad Desarrolladora.

## **10 . - CONTENIDO DE LOS PROYECTOS – DESARROLLO DEL PROYECTO**

Los contenidos y exigencias específicas del proyecto habitacional son las establecidas por el DS. Nº49 – 2011 de V. y U. y sus modificaciones, así como cuadros normativos nacional o regional, itemizado técnico, la normativa vigente aplicable al proyecto y las consideraciones especiales que rigen el presente concurso.

Serviu hará entrega de algunos estudios informativos que servirán de insumos, tales como: topografía, mecánica de suelos, etc. para el desarrollo de especialidades, pero será responsabilidad de la Entidad Patrocinante complementarlos de acuerdo a la normativa vigente. (deben ser solicitados al correo **contactenosrvarauca@minvu.cl** con copia a [hsanhueza@minvu.cl](mailto:hsanhueza@minvu.cl), [pescobarl@minvu.cl](mailto:pescobarl@minvu.cl) y [mfunesr@minvu.cl](mailto:mfunesr@minvu.cl))



SERVIU  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
ANEXO (1)

ANEXO N°1: **ANÁLISIS DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**  
C.E.P. N° 02/2021 "MEGAPROYECTO HABITACIONAL EL AVELLANO, ETAPA 1"

**(LLENAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PATROCINANTE)**

(Convenio Marco Único Regional, Clausula Sexta, letra n).

**1.- DATOS ENTIDAD PATROCINANTE**

**NOMBRE/RAZON SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**RUN/RUT:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

**2.- IDENTIFICACION DEL PROYECTO**

**NOMBRE PROYECTO:** \_\_\_\_\_

**PROGRAMA FSEV -** \_\_\_\_\_

**PPPF:** \_\_\_\_\_

**N°**

**FAMILIAS:** \_\_\_\_\_

**REGIÓN:** \_\_\_\_\_

**COMUNA:** \_\_\_\_\_

**3.- DATOS EMPRESA CONSTRUCTORA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**RUN/RUT:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

**CATEGORÍA REGISTRO**

**CONTRATISTAS A-1:** \_\_\_\_\_

**CATEGORÍA REGISTRO CONSTRUCTORES DE**

**VIVIENDAS SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**4.- CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA**

NOTA: Las obras ejecutadas que deben ser declaradas en el cuadro de experiencia, deben referirse a obras que se encuentren recibidas por los organismos correspondientes y por SERVIU.

| N° de años durante los cuales la empresa ha ejecutado proyectos para SERVIU | N° AÑOS | OBRAS HABITACIONALES       |            |             | N° UNIDADES |
|---|---------|----------------------------|------------|-------------|-------------|
|   |         | PROGRAMA FAMILIAR          | PROTECCIÓN | PATRIMONIO  |             |
|   |         | PROGRAMA FONDO DE VIVIENDA | SOLIDARIO  | DE ELECCIÓN |             |

**5.- CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA**

| DETALLE                        | MONTO EN PESOS |
|--------------------------------|----------------|
| A) CAPITAL ACREDITADO          |                |
| B) SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO  |                |
| C) 15% SALDO OBRAS ACTUALIZADO |                |

|  |  |
|--|--|
| <b>D) CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE (A-C)</b>   |  |
| <b>E) VALOR OBRA A POSTULAR</b>  |  |
| <b>F) 15% VALOR OBRA A POSTULAR</b>  |  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>➤ SI "D" es mayor que "F", el prestador <b>tiene</b> C.E.D. para postular al proyecto</li><li>➤ Si "D" es menor que "F", el prestador <b>no tiene</b> C.E.D. para postular al proyecto</li></ul> |  |

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre Representante  
Legal Entidad Patrocinante

\_\_\_\_\_  
Firma Encargado de Postulación

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre Representante Legal  
Empresa Constructora

TEMUCO, \_\_\_\_\_.



SERVIU  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
XO (2)

**ANEXO N°2: FORMULARIO PARA CÁLCULO DE CAPACIDAD ECONÓMICA  
C.E.P. N° 02/2021 "MEGAPROYECTO HABITACIONAL EL AVELLANO, ETAPA 1".  
(A LLENAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INSCRITA EN EL  
REGISTRO DE CONSTRUCTORES D.S. N° 63 (V. y U.) DE 1997)**

**NOMBRE/RAZON  
SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**ROL INSCRIPCION**

**RUN/RUT:** \_\_\_\_\_

**MINVU:** \_\_\_\_\_

| REGIÓN                      | COMUNA | CONTRATOS VIGENTES<br>NOMBRE PROYECTO<br>(SEÑALAR PROGRAMA FSEV<br>PPPF u OTRO) | MONTO<br>CONTRATO<br>ACTUALIZADO<br>\$ | SALDO OBRAS<br>ACTUALIZADO<br>\$ |
|-----------------------------|--------|---|--|----------------------------------|
|                             |        |   |  |                                  |
|                             |        |   |  |                                  |
|                             |        |   |  |                                  |
|                             |        |   |  |                                  |
| <b>TOTAL SALDO DE OBRAS</b> |        |   |  |                                  |

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre Representante  
Legal Entidad Patrocinante

\_\_\_\_\_  
Firma Encargado de Postulación

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre Representante Legal  
Empresa Constructora

TEMUCO, \_\_\_\_\_.



SERVIU  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
XO (3)

ANEXO N°3: **FORMULARIO PARA CÁLCULO DE CAPACIDAD ECONÓMICA**  
C.E.P. N° 02/2021 "MEGAPROYECTO HABITACIONAL EL AVELLANO, ETAPA 1"

(A LLENAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INSCRITA EN EL  
REGISTRO DE CONSTRUCTORES D.S. 127, (V. y U.) DE 1977)

**NOMBRE/RAZON  
SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**RUN/RUT:** \_\_\_\_\_ **ROL INSCRIPCION**  
**MINVU:** \_\_\_\_\_

| REGIÓN                      | COMUNA | CONTRATOS<br>VIGENTES<br>(DECLARAR<br>SERVIU, OTRAS<br>INSTITUCIONES O<br>PARTICULARES) | NOMBRE<br>PROYECTO<br>(SEÑALAR<br>PROGRAMA FSEV<br>PPPF u OTRO) | MONTO<br>CONTRATO<br>ACTUALIZADO<br>\$ | SALDO OBRAS<br>ACTUALIZADO<br>\$ |
|-----------------------------|--------|---|---|--|----------------------------------|
|                             |        |   |   |  |                                  |
|                             |        |   |   |  |                                  |
|                             |        |   |   |  |                                  |
|                             |        |   |   |  |                                  |
| <b>TOTAL SALDO DE OBRAS</b> |        |   |   |  |                                  |

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre Representante  
Legal Entidad Patrocinante

\_\_\_\_\_  
Firma Encargado de Postulación

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre Representante Legal  
Empresa Constructora

TEMUCO, \_\_\_\_\_.

**DECLARACIÓN JURADA SALDOS DE OBRAS PARA INSCRITOS EN EL  
REGISTRO DE CONTRATISTAS D.S. N° 127 (V. y U.) DE 1977**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de la empresa Constructora \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, bajo el ROL \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, Región \_\_\_\_\_:

Declaro, para los efectos de los diversos programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que la empresa que represento se encuentra ejecutando, o ha ejecutado tanto con instrucciones públicas y/o privadas las obras que se detallan en Anexos números 1, 2 y 3.

\_\_\_\_\_  
Constructora \_\_\_\_\_

Temuco, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**NOTA IMPORTANTE:**

La información declarada en los cuadros que se indican acerca de las obras contratadas y saldos de obras de las mismas, se entiendan absolutamente fidedignas. La omisión de cualquier obra que esté ejecutando el contratista, o la indicación de montos diferentes a los reales, podrá ser causal suficiente para dar término anticipado al contrato de construcción del proyecto habitacional " \_\_\_\_\_", cuyo contrato de construcción se suscribe con la Entidad Patrocinante " \_\_\_\_\_" RUT N° \_\_\_\_\_.

En el caso de no tener saldos de obras con alguna de las instituciones, deberá indicarse expresamente en el formulario que corresponda, bajo firma en él o los anexos que corresponda.

La Entidad Patrocinante se reserva el derecho de solicitar cualquier antecedente adicional para la verificación de esta información.

3. Infórmese a las familias comité Abraham Godoy, Nueva Vida I y Nueva Vida II, que se llevará a cabo el llamado a concurso de Entidades Patrocinantes, para efectos de que en la próxima fase sean las familias en conjunto a Serviu Región de La Araucanía, quienes seleccionarán a la Entidad Patrocinante y Empresa Constructora que continuará con el desarrollo del **"MEGAPROYECTO HABITACIONAL EL AVELLANO, ETAPA 1"** de la comuna de Lautaro.
4. Desígnese a los siguientes funcionarios del Departamento Técnico de Serviu Región de La Araucanía como moderadores del proceso del presente Concurso de Entidades Patrocinantes:
  - Encargada (S) de Sección de Diseño y Ejecución de Proyectos Habitacionales;
  - Encargada Oficina de Proyectos Urbano Habitacionales;
  - Profesional Oficina de Proyectos Urbano Habitacionales
5. Desígnese a los siguientes funcionarios del Departamento Técnico, Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de La Araucanía y Seremi Minvu como parte de la comisión evaluadora:
  - Representante de Dirección;
  - Jefa Departamento Técnico;
  - Encargada (S) Sección de Diseño y Ejecución Habitacional;
  - Profesional Oficina Proyectos Urbano Habitacionales;
  - Profesional Social;
  - Profesional Departamento de Planes y Programas.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y COMUNÍQUESE**

**SERGIO MERINO PERELLO  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

PEL/HSM/SFB/MSR/NAD/TGA

**DISTRIBUCIÓN:**

- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO TÉCNICO - O.G.P.U.H.